



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El informe del periodo relacionado con la Información Financiera del Centro de las Artes de San Agustín, Oaxaca, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental de fecha 6 de diciembre de 2022, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se presentan las notas a los Estados Financieros teniendo presente a las normas de información financiera NIF A-7 presentación y revelación, en relación a la responsabilidad de rendir cuentas conforme a los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los interesados para la toma de decisiones, integrando reportes con los siguientes apartados.

- Notas de Gestión Administrativa.
- Notas de Desglose.
- Notas de Memoria (cuentas de orden)

Las cifras consignadas en la contabilidad de la entidad fueron obtenidas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, la responsabilidad y confiabilidad de las mismas corresponde a la unidad responsable de la Administración Pública Estatal quienes consideran distintas reglas para el registro de sus operaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



INTRODUCCION

Los Estados Financieros que se presentan a la Secretaria de Finanzas se realizan con apego a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; muestran información financiera útil para la toma de decisiones en el Centro de las Artes de San Agustín, además de mostrar información relativa al destino de los recursos y el Ejercicio del gasto, con lo cual contribuye al ejercicio de Rendición de Cuentas y a la Transparencia.

Tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente:

El Centro de las Artes de San Agustín se crea mediante decreto publicado el 19 de enero del 2011, en el POGEO como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a las Secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del Capítulo I del Extra Periódico Oficial publicado con fecha 19 de enero del año 2011.

Se ha establecido en el inmueble que ocupaba la Ex fábrica de Hilados y Tejidos, San José Vistahermosa; es un centro con valor histórico, cultural, ecológico y turístico.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



b) Principales cambios en su estructura:

Relativo a la Estructura actualmente el Centro de las Artes de San Agustín no ha sufrido ningún cambio.

2. Panorama Económico y Financiero.

A través del presente documento se informa sobre las principales condiciones económicas-financieras bajo las cuales el Centro de las Artes de San Agustín, estuvo operando, mismas que influyeron en la toma de decisiones en el periodo sobre la administración de los Recursos Financieros, considerándolas para la elaboración de los Estados Financieros Contables y Presupuestarios.

3. Organización y Objeto Social.

a) Objeto social:

La entidad tiene por objeto difundir la cultura en todas sus manifestaciones al interior del estado a nivel nacional e internacional de acuerdo con las necesidades y las políticas que establezca el poder ejecutivo, bajo una perspectiva de cuidado y mejora del medio ambiente en la región donde se ubica.

b) Principal actividad:

El Centro de las Artes de San Agustín tiene como actividad principal fortalecer la educación artística en el estado, la región y el país, mediante programas de formación, experimentación, investigación, creación, gestión y difusión de las distintas disciplinas artísticas mediante una perspectiva de cuidado y mejora del medio ambiente.

c) Ejercicio Fiscal:

En términos de los dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en el Título III “Del Régimen de las Personas Morales con Fines No lucrativas” indica que solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación con todos los



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la ley.

d) Régimen Jurídico:

Se crea el Centro de las Artes de San Agustín como un Organismo Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio.

El Centro de las Artes de San Agustín está regulado por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
- Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios del Estado de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Reglamento para regular el uso de los bienes muebles de la Administración Pública Estatal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.
- Ley de Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca.
- Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento Interno del Centro de las artes de San Agustín.
- Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Derechos.
- Presupuesto de Egresos.

- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



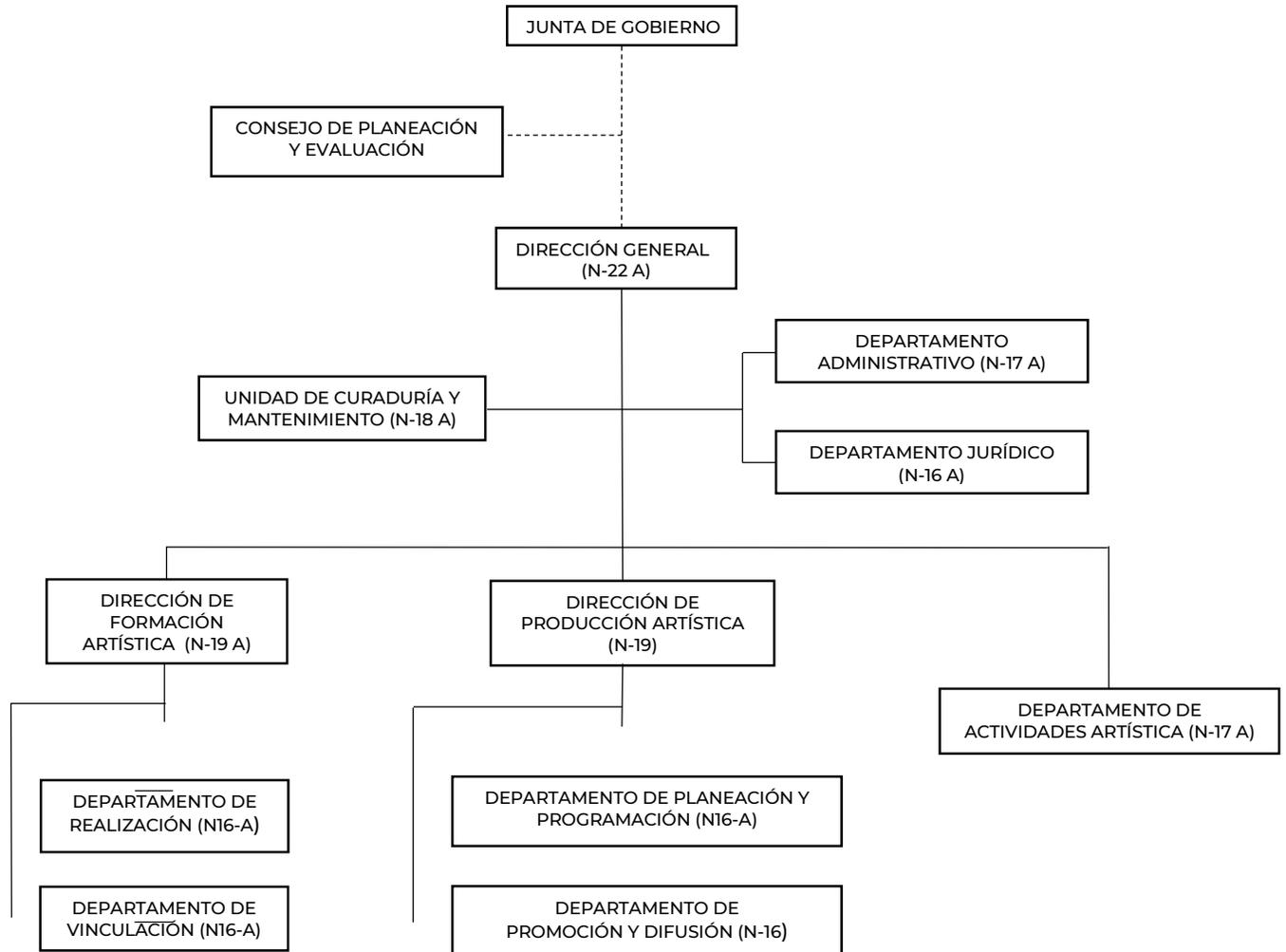
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- e) Consideraciones fiscales del ente:
Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
El Centro de las Artes de San Agustín tiene las siguientes obligaciones:
- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
 - Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
 - Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles.
 - Declaración informativa de anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.
 - Entero mensual por retenciones de ISR por ingresos por arrendamiento.
 - Informativa anual de subsidio al empleo.
 - Entero por retención de ISR por Servicios profesionales mensual.
 - Declaración informativa mensual de proveedores.
 - Entero de retenciones de ISR por ingresos asimilables a salarios.
- f) Estructura organizacional básica:
Dirección General, Dirección de Formación Artística, Dirección de Producción Artística, Departamento de Actividades Artística, Departamento Administrativo, Departamento Jurídico, Departamento de Planeación y Programación, Departamento de Vinculación, Departamento de Realización, Departamento de Promoción y Difusión, Unidad de Curaduría y Mantenimiento.
- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario:
No Aplica.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ESTRUCTURA ORGÁNICA





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



4. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

a) Elaboración de los Estados Financieros observando la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado.
- Decreto de Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca.
- Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) Normatividad Aplicable para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la Información Financiera:

Los Estados Financieros de la entidad se han elaborado observando las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Manual de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables. El reconocimiento, valuación y revaluación, se realizó considerando que todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo en moneda nacional. Para aquellos bienes que no cuentan con un valor se les asigna un valor estimado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Los Estados Financieros fueron preparados en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, mismos que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Éstos sustentan de forma técnica tanto el registro como la presentación de la información financiera con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.

Los emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- Sustancia Económica
 - Entes Públicos
 - Existencia Permanente
 - Revelación Suficiente
 - Importancia Relativa
 - Registro e Integración Presupuestaria
 - Consolidación de Información financiera
 - Devengo Contable
 - Valuación
 - Dualidad Económica
 - Consistencia
- d) Normatividad supletoria.
- Acuerdo por el que Emite al Clasificador funcional por Objeto del Gasto.
 - Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades, que en la materia establezca la planeación y desarrollo para su integración en la Cuenta Pública.
 - Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
 - Manual de Contabilidad Gubernamental.
 - Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



- Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
 - Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
 - Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
 - Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto.
 - Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos.
 - Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
 - Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del ente Público y características de sus notas.
 - Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica).
 - Clasificador por Tipo del Gasto.
 - Clasificador Funcional del Gasto.
 - Guías contabilizadoras.
 - Instructivo de Manejo de Cuentas.
 - Guías Contabilizadoras y Modelo de asientos.
 - Matriz de Conversión.
- e) Esta entidad pública desde ejercicios anteriores la base de devengado de conformidad con la Ley General de Contabilidad. Esta entidad, viene implementando la base de devengado de conformidad con la Ley General de Contabilidad.

5. Políticas de Contabilidad Significativas.

a) Actualización:

El registro de la contabilidad se realiza en base a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y derivadas de pérdidas o destrucción de activos físicos se actualiza el importe de los registros, cuando el valor histórico en libros sea diferente al



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



costo de recuperación o de reposición y la diferencia se refleja como un resultado positivo o negativo según corresponda y de las depreciaciones realizada.

b) Realización de operaciones en el extranjero.

Las operaciones que se llegarán a realizar en moneda extranjera se registrarán al devengarse en su equivalente en moneda nacional, y se actualizarán reconociendo el diferencial cambiario. En cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, -Valuación y Consistencia.

No aplica

c) Método de evaluación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Ente Público no realiza subsidios.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

No aplica.

e) Beneficios a empleados.

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas por la Ley del Seguridad Social.

f) Provisiones.

De conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valuación del Patrimonio, en específico al numeral -12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias, establece que representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable. Derivado de lo anterior, no se registran provisiones en el ente público.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



g) Reservas.

No se cuenta con reserva.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

De conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio el numeral -16.1 Cambios en criterios contables, establece que los cambios en criterios contables pueden obedecer bien a una decisión voluntaria debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información o bien a la imposición de una norma, así mismo, el numeral -16.3 Errores, determina que los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos, junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivo o prospectivo.

i) Reclasificaciones.

Se realizan reclasificaciones por la aplicación indebida de tipos de cuenta, concepto y claves de leyenda, que afectaron las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, las cuales no tuvieron impacto en los resultados del ejercicio.

j) Depuración y Cancelación de saldos.

Con el objetivo de que la información emanada de la contabilidad muestre razonablemente los saldos, las acciones para realizar la depuración de subcuentas o determinar la cancelación de saldos, en el caso de que no exista un cierto grado de recuperabilidad, exigibilidad o procedencia de las operaciones integradas en los mismos, o bien cuando hayan prescrito las obligaciones de cobro o pago, la depuración y cancelación de saldo se realiza en diferentes



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



cuentas contables con la finalidad de presentar cifras actualizadas en los Estados Financieros.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

a) Activos en moneda extranjera.

Los activos se registran solo en moneda de origen.

b) Pasivos en moneda extranjera.

Los pasivos se registran solo en moneda de origen.

c) Posición en moneda extranjera.

Las transacciones se realizan en moneda de origen.

d) Tipo de cambio.

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional.

No aplica.

7. Reporte Analítico del Activo.

a)) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

En las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio se definió como vida útil de un activo, al período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público, en este mismo documento se menciona que se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos. Con base en estas reglas, la entidad determinó que sus bienes tienen una vida útil definida dependiendo de los porcentajes por lo cual se deprecian, deterioran o amortizan.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.
Esta entidad no ha realizado cambios en el porcentaje.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
Esta entidad no ha realizado gastos de ninguna índole durante este periodo.
- d) Riesgos por tipos de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
Esta entidad no ha realizado transacciones en moneda extranjera.
- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la Entidad.
A la fecha el Ente Público no ha construido bienes.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones, entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, entre otros.
Esta entidad no ha registrado los conceptos que se describen con antelación.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
Este ente público no ha realizado los conceptos que se describen el presente inciso.
- h) Administración de activos.
- No se realiza Inversiones en valores.
 - No se cuenta con Patrimonio de Organismos descentralizados.
 - No se realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
 - No se realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.
 - No se cuenta con Patrimonio de Organismos Descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No Aplica

9. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

No Aplica.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

No aplica.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La deuda está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes de financiamientos. El Ente Público no genera deuda

11. Calificaciones otorgadas

El ente no tiene transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora.

No Aplica

13. Información por Segmentos.

Determina que segmento es una actividad o grupo de actividades de la entidad que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos y tomar decisiones respecto a la futura asignación de recursos. Dado que no se da el supuesto anterior la entidad no presenta información financiera por segmentos.

No Aplica



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



14. Eventos Posteriores al Cierre.

Para el reconocimiento de hechos en la información financiera:

1) Hechos ocurridos después de la fecha de presentación que implican ajustes.

2) Hechos ocurridos después de la fecha de presentación; en este sentido al cierre del trimestre no se reportaron eventos significativos que le afectan económicamente que no se conocían.

No Aplica

15. Partes Relacionadas

El ente público no presenta partes relacionadas.

No Aplica.

16. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información financiera.

La Información Financiera fue autorizada para su emisión por los CC. Lic. Daniel Efren Brena Wilson y C. Ramiro Cruz Hernández en su carácter de Directora General y Jefe Administrativo, respectivamente; y bajo protesta de decir verdad que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

Ingresos de Gestión:

Los ingresos de gestión se integran por los recursos estatal y federal transferidos por la Secretaría de Finanzas por concepto de Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

CONCEPTO	MAR 2024	MAR 2023
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	1,616,671.09	1,545,152.67

Gastos y Otras Pérdidas:

Los gastos son erogaciones de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas que se registran como gastos de funcionamiento y programas del Centro de las Artes de San Agustín.

CONCEPTO	MAR 2024	MAR 2023
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	1,616,671.09	1,545,152.67

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

El estado de Situación Financiera muestra la posición financiera de la entidad, y tiene como propósito revelar información relativa a los recursos, derecho y obligaciones, que se clasifican en rubros de acuerdo a su disponibilidad de liquidez a igual que sus obligaciones, con la relación a su exigibilidad.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



ACTIVO.

Efectivo y Equivalentes

Representa el monto del efectivo disponible en Instituciones Bancarias a nombre del Centro de las Artes de San Agustín.

CONCEPTO	MAR 2024	MAR 2023
BANAMEX, S.A. 70177231426	0.00	30,011.55
HSBC MEXICO, S.A. 4068838259	0.00	3.69
BANAMEX, S.A. 70188352306	30,013.64	0.00
BANAMEX, S.A. 70188602868	1.00	0.00
HSBC MEXICO, SA 40694838259	4.16	0.00
TOTAL	30,018.80	30,015.24

Representa operaciones a corto plazo en cuentas por cobrar del activo circulante integrado por: retenciones de impuesto sobre sueldos y salarios, retenciones de cuotas de seguridad social, infonavit, seguro de vida, otros deudores diversos por las cuentas por liquidar certificadas.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios.

El rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalente se integra por:

CONCEPTO	MAR 2024	MAR 2023
IMPUESTOS SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	18,740.00	18,740.00
I.S.R. RETENCIONES POR ASIMILADOS Y SALARIOS	12,409.39	12,409.39
IMSS	4,442.54	4,452.03
SEGURO DE VIDA MMS	1,191.00	1,588.00
IMSS CENSATIA Y VEJEZ	1,572.39	1,543.48
PRE15NA, SA DE CV. SOFOM E.N.R.	1641.54	0.00
FORTALEZA	540.74	2,423.41
TOTAL	40,537.60	41,166.31

El saldo está integrado por las provisiones a terceros por concepto de pago de impuestos (retención del 10% de ISR, ISSS y de Otras contribuciones (Cuota Obrero Patronal del IMSS, RCV, fortaleza y otros Deudores.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Los Bienes Muebles tangibles representan los activos del Centro de las Artes de San Agustín.

Se presenta la integración de los saldos contables de la cuenta de bienes muebles de la entidad

CONCEPTO	MAR 2024	MAR 2023
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,017,856.39	2,017,856.39
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,070,089.52	1,070,089.52
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	27,600	27,600
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	417,012.32	417,012.32
APARATOS DEPORTIVOS	12,400.85	12,400.85
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	152,660.51	152,660.51
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	95,000.00	95,000.00
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	24,700.00	24,700.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	9,836.00	9,836.00
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	25,000.00	25,000.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	18,575.52	18,575.52
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5,100.00	5,100.00
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1,287.84	1,287.84
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	485,147.58	485,147.58
OTROS EQUIPOS	244,328.00	244,328.00
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	163,100.00	163,100.00
TOTAL	4,769,694.53	4,769,694.53

PASIVO.

Los saldos representan las obligaciones presentes en el Centro de las Artes de San Agustín, identificadas en términos monetarios a corto y largo plazo, cuyo monto representa una disminución futura de beneficios económicos.

Cuentas y Documentos por pagar.

Los pasivos derivados de operaciones normales de la entidad, mismas que serán pagadas en el momento que la Tesorería de la Secretaría de Finanzas ministre el recurso, devengadas y contabilizadas en cada uno de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



los períodos correspondientes, lo constituyen las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses; a continuación, se relacionan las cuentas que integran este rubro. En este ejercicio fue ministrada la cantidad de \$30,000 para fondo rotatorio permitiendo atender necesidades urgentes de la entidad.

PASIVO CIRCULANTE.

El saldo representa las obligaciones del Centro de las Artes de San Agustín, identificadas en términos monetarios a corto y largo plazo, cuyo monto representa una disminución futura de beneficios económicos.

CONCEPTO	MAR 2024	MAR 2023
RETENCION DE IMPUESTO POR PAGAR A CP	31,150.17	31,150.17
RETENCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR A CP.	7,203.70	7,590.70
OTRAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP.	2,210.12	2,423.99
TOTAL	40,563.99	41,164.86



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

Variaciones de la hacienda Pública/Patrimonio Neto del ejercicio.

Hacienda Pública / Patrimonio generado.

La Hacienda Pública representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Gobierno del Estado de Oaxaca, dicho importe, es modificado por el aumento o disminución al patrimonio, derivado de la Conciliación Patrimonial.

El saldo neto de la Hacienda Pública Patrimonial al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$2,040,086.18

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

CONCEPTO	MAR 2024	MAR 2023
EFFECTIVO EN BANCOS – TESORERÍA	30,018.80	30,015.24

La cuenta de Bancos representa el monto del efectivo disponible en instituciones bancarias del Centro de las Artes de San Agustín, en el presente ejercicio.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.

1. Ingresos Presupuestarios	1,616,671.09
-----------------------------	--------------

2. Más ingresos contables no presupuestarios	
Ingresos financieros	
Incremento por variación de Inventarios	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Disminución del exceso por provisiones	
Otros Ingresos y beneficios varios	
Otros ingresos contables no presupuestarios	

3. Menos ingresos contables no presupuestarios	
Productos de capital	
Aprovechamientos capital	
Ingresos derivados de financiamiento	
Otros ingresos presupuestarios no contables	

4. Ingresos contables (4=1+2-3)	1,616,671.09
---------------------------------	--------------

--	--



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



VI) CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.

1. Egresos Presupuestarios	1,616,671.09
2. Menos egresos presupuestarios no contables	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Suministros	
Mobiliario y equipo de administración	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
Vehículos y equipo de transporte	
Equipo de defensa y seguridad	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Obra pública en Bienes de Dominio Público	
Obra pública en Bienes propios	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortización de la deuda pública	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	
3. Más gastos contables no presupuestarios	0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	
Provisiones	
Disminución de inventarios	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Aumento por insuficiencia de provisiones	
Otros Gastos	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	
4. Egresos contables (4=1+2-3)	1,616,671.09

“Primer Informe Trimestral Enero-Marzo del Ejercicio 2024”



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



CaSa
Centro de las Artes
de San Agustín

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

NO. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDOS AL 31 DE MARZO 2024	
		DEBE	HABER
82100	Presupuesto de Egresos Aprobado		733,805.08
82200	Presupuesto de Egresos por Ejercer	5,601,429.13	
82300	Presupuesto Modificado		-15704.86
82400	Presupuesto de Egresos Comprometido	0	
82500	Presupuesto de Egresos Devengado	0	
82600	Presupuesto de Egresos Ejercido	0	
82700	Presupuesto de Egresos Pagado	1,616,671.09	
	TOTAL	7,218,100.22	7,218,100.22

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor.



C. Marlen Leyva Nava
Encargada de Contabilidad

C. Ramiro Cruz Hernández
Jefe de Departamento Administrativo

C. Daniel Efrén Brena Wilson
Director General